



Resolución Directoral

N° 00460-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 11 de octubre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00468-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00122-2023-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 081-2023/DA-ENSFJMA de fecha 10 de agosto de 2023, se aprueba la tesis: "Danza los tucumanos de Puno para fortalecer la identidad cultural en estudiantes de quinto grado de primaria del colegio Don Bosco del Callao", presentado por el bachiller Raúl Hildebrando SALAZAR RUIZ;

Que, con Resolución Directoral N° 00423-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 01 de septiembre de 2023, se Declara Expedido para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller Raúl Hildebrando SALAZAR RUIZ;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis del bachiller Raúl Hildebrando SALAZAR RUIZ, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 081-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el lunes 16 de octubre de 2023, a las 3:30 p.m., aula 302;



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024917

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1C4356



Que, con Informe N° 00476-2023-ENSFJMA/DG de fecha 10 de octubre de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutorio para la sustentación de tesis del bachiller Raúl Hildebrando SALAZAR RUIZ, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el lunes 16 de octubre de 2023, a las 3:30 p.m., aula 302;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller Raúl Hildebrando SALAZAR RUIZ, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 16 de octubre de 2023 Hora: 3:30 p.m. Aula 302	"Danza los tucumanos de Puno para fortalecer la identidad cultural en estudiantes de quinto grado de primaria del colegio Don Bosco del Callao".	<ul style="list-style-type: none">- Mg. Eduardo Fiestas Peredo– Presidente.- Lic. Juan Severino Rodríguez Hinostraza – Secretario.- Lic. David Estuar Quezada Rolando – Vocal.
Asesora: Mg. Tania Anaya Figueroa		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024917

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1C4356

